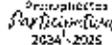
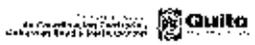


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-16
 Nº de TRÁMITE SITRA: GADDMC-OPFF-CPAF-1124-GDA-2024-1636-2

1. INFORMACIÓN BÁSICA			
1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal España Espejo	1.2 Parroquia:	Naya
1.3 Zona (Municipal/Intra Municipal/Intermunicipal):	Urbano España	1.4 Barrio/sector/cabecera/vecindario:	INCHA 7 CHC
1.5 ID Práctico Intervención (intersección):	373202	1.5 Ubicación:	CALLE EUGENIO ESPEJO Y CALLE TUCUAFLOS
1.7 Afectaciones Previstas:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas UTM			
X: -84.1797	Y: -08.41351	(Inicio del Proyecto)	Fin del Proyecto:

2. REQUERIMIENTO			
2.1 Tipo de Requerimiento:	España Pública	Validez:	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN EL PERÍMUNO MUNICIPAL N.º 373202, PARROQUIA NAYA		
Desde:	Calle Los Localitos		
Hasta:	Calle de los Orquídeas		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	S	A
3.3 Afectaciones:	N/A	S	A
3.5 Saneamiento Regularizado:	N/A	S	X
Observaciones:			
3.2 Tránsito Vial (APROBADO):	N/A	SI	NO
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	NO
3.6 Porcentaje de consolidación:			
Observaciones:			

3.7 Acondicionado:	S	NO	X
Observaciones:			
3.8 Agua Potable:	SI	NO	
Observaciones:			

3.9 Interferencia con Metro:	S	NO	X
En el sector no existe influencia directa del Metro			
3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
Residencial/Comercial			

5. ANÁLISIS TÉCNICO			
5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Sitio de Intervención:	BARRIO INCHACHO, CALLE EUGENIO ESPEJO Y CALLE TUCUAFLOS	5.1.2 Estado del Sitio de Intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho:		Buena	X Regular Mala
5.1.4 Área (m ²):		5.1.5 Capa de Rodadura:	
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN LA PARROQUIA DE NAYA, PERÍMUNO MUNICIPAL		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO			
<p>Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Guayaquil en sus artículos 477 y 478:</p> <p>"Art. 477.- Determinación de los costos para el presupuesto participativo.- La inversión se clasificada en correspondencia con la Secretaría de Planeación y Evaluación, serán las responsables de determinar los costos de las obras, programas y proyectos a nivel barrio y vecindario, de acuerdo con los presupuestos participativos, incluyendo entre otros el flete a población total, verificación y estimación de la fuerza y cobertura de grupos de apoyo y de atención prioritaria (atención prioritaria por el tipo de la ciudadanía y personas del país)." </p> <p>"Art. 478.- De la ejecución del gasto.- En el presupuesto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de las lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Crecimiento Territorial. En la ejecución se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insalvables, productividad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad, y ausencia de inversión en los barrios."</p> <p>El procedimiento de ejecución será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría Técnica de la Participación Ciudadana; la asamblea participativa determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a priorizar en el Municipio del Distrito Metropolitano de Guayaquil que considere su marco legal con fondos de los presupuestos participativos. La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrio y vecindario, de acuerdo con el instrumento de planificación del orden organizacional. Las liberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán prioritarias, no obstante, solamente las representadas por las organizaciones sociales, legítimamente registradas en las administraciones locales, tendrán derecho a voz y voto. Las obras, programas y proyectos prioritarios en términos sostenibles se ejecutará previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Guayaquil y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno parroquial rural."</p> <p>De acuerdo a la normativa legal señalada, las obras prioritarias en Asambleas Parroquiales de los presupuestos participativos, tendrán como fin el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las obras se ejecuten dentro de los límites presupuestarios asignados a la categoría.</p>			
5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	USD:	\$0,00	5.3.2 Fuente de los Recursos:
* Valores referencial basados en los análisis de precios unitarios (PUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP			

6. ANÁLISIS JURÍDICO	
No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.	

7. ANÁLISIS SOCIAL	
No es socialmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.	

8. FOTOGRAFÍAS	
Fotografía 1	Fotografía 2

Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

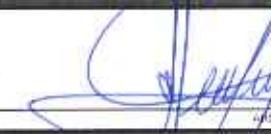
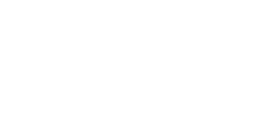
NO ES FACTIBLE, DADO QUE NO SE PUEDE CONSTRUIR EN LOS RETIROS POSTERIORES Y LATERALES SEGUN LA NORMATIVA FMDOT-PUGS 0073-2020

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: SR. JOSE TITIANA SUOJILLO
12.2 Teléfono de contacto: 994555965
12.3 Dirección: CALLE LOS EUCALIPTOS Y CALLE BUGENIO ESPEJO
12.4 Barrio en el que vive: INDIAPIC-O

Elaborado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	Revisado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	Revisado por: F:  YAGGA YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	Revisado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	Revisado por: F:  SOC. SHARONIA CEDENO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	
	Aprobado por: F:  MGS ZAMORA BERNARD DIRECTOR/A ASesorIA JURIDICA	